

# POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL **CUERPO ACADÉMICO**

Decreto de Rectoría: N º 12 del año 2024. Fecha de entrada en vigencia: 26 de julio de 2024.

Cantidad de páginas: 09 páginas.



## *IMPORTANTE*

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como "el académico", "el estudiante", "el director", "el docente", "el decano" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando "o/a", "los/las" y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

## INTRODUCCIÓN

Toda institución de educación superior cuenta con un cuerpo académico que se encarga de dar vida a la organización desde sus aportes en docencia, gestión, investigación, innovación, creación y vinculación con el medio. La Universidad Gabriela Mistral busca resguardar lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, a través de la gestión y el desarrollo del cuerpo académico que evidencie en su quehacer el cuidado y acompañamiento de nuestros estudiantes como foco de los valores y sellos institucionales. Esto implica gestionar diversos procesos orientados a asegurar la calidad de la docencia, evaluar el desempeño del estamento, reconocer su trayectoria y potenciar su desarrollo y contribución a las comunidades disciplinares y científicas respectivas, considerando criterios de equidad e inclusión. De esta manera, la Universidad Gabriela Mistral comprende que, para impactar positivamente en la formación de los estudiantes, es imprescindible contar con una adecuada gestión del cuerpo académico y con mecanismos que apoyen su desarrollo como académicos.

El avance institucional en términos de desarrollo y complejidad ha exigido una mirada estratégica que haga posible una mayor adaptabilidad a las necesidades de los académicos de la Universidad Gabriela Mistral y a los propósitos institucionales. La Universidad Gabriela Mistral dispone de una política de gestión y desarrollo del cuerpo académico, que resulta de la búsqueda de sinergia y la articulación de los procesos relacionados con la gestión de los académicos, y colabora en términos de eficiencia y eficacia para velar por su desarrollo al interior de la institución.

Así, esta política articula estratégicamente diversos ámbitos que competen la labor académica y, a la vez, establece lineamientos para encauzar el desarrollo de los académicos hacia la excelencia. Lo anterior se enmarca en las normativas institucionales y estándares nacionales e internacionales en función del aseguramiento de la calidad que evidencia cómo la Universidad Gabriela Mistral avanza sobre la base de una cultura autoevaluativa y de mejora continua.

#### **PROPÓSITO**

La presente política busca asegurar la gestión y desarrollo progresivo de un cuerpo académico adecuado en calidad y cantidad a los propósitos institucionales, al Proyecto Educativo Institucional y al avance en complejidad y en coherencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional.

Lo anterior se justifica y delimita por el impacto directo que la sinergia de los procesos de gestión y desarrollo de los académicos comportan de cara a la mejora continua de los resultados de la formación de los estudiantes. En efecto, la gestión de estos procesos no solo busca regular el ingreso e inducción de los académicos a la Universidad Gabriela Mistral, sino que también impulsa su desarrollo, resguardando la implementación y cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional. Con ello, se espera relevar la

interdependencia entre distintos procesos referidos a la docencia, perfeccionamiento y gestión académica. Muestra de ello radica, por ejemplo, en el impacto de la investigación y/o innovación de la docencia o la difusión de nuevos conocimientos a nivel nacional e internacional, ya sea para el avance del conocimiento en las respectivas disciplinas y áreas de conocimiento a la que pertenecen los académicos, así como para el robustecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo cual respalda la necesidad de una gestión académica eficiente del estamento que procure su desarrollo y progresión al interior de la institución.

Es así como esta política está alineada con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que orienta la autorregulación y el mejoramiento continuo de todas las funciones institucionales, lo que refleja un importante compromiso con la cultura de calidad. Por ello, la Política de Gestión y Desarrollo del Cuerpo Académico se constituye en una declaración institucional orientada a potenciar la calidad educativa, fortalecer los procesos formativos, la investigación y la proyección internacional de nuestra institución a partir del reconocimiento de la labor fundamental que desempeñan los académicos.

#### ALCANCE INSTITUCIONAL

El Proyecto Educativo Institucional sirve como guía fundamental. En éste se aloja la misión, visión, los sellos y valores que reflejan la identidad de la institución y que orientan el actuar diario y la toma de decisiones de cada uno de los miembros de la comunidad. Para la universidad, el académico de la Universidad Gabriela Mistral se configura en un actor fundamental para concretar su proyecto orientado a la formación integral de sus estudiantes. Formación que busca superar la mera transmisión de conocimientos, a través de la capacidad de los académicos para inspirar, motivar y guiar a cada estudiante hacia la consecución de su perfil de egreso o grado. Por ello, la calidad de la docencia no solo se ha de medir en términos estrictamente académicos, sino que también en la habilidad de los docentes para fomentar el pensamiento crítico, el espíritu investigativo y la creatividad habilidades fundamentales que preparará a los graduados para enfrentar los retos de un mundo en constante evolución y en las herramientas para contribuir a la sociedad desde sus profesiones o disciplinas. Con esto, la calidad de los procesos formativos de las carreras y programas ofrecidos por la Universidad Gabriela Mistral constituye no solo una promesa, sino una obligación que se asume con cada estudiante. La excelencia, respaldada por los valores y sellos institucionales, se convierte así en la meta que guía cada iniciativa, proyecto y política, que permite consolidar a esta institución en el compromiso con la transformación positiva de la sociedad y el desarrollo integral de quienes han confiado en esta propuesta educativa.

La investigación, creación e innovación se posicionan como el principal motor de una universidad cada vez más compleja. En efecto, la Universidad Gabriela Mistral comprende que, como institución de educación superior, no solo debe compartir y asimilar el conocimiento existente, sino también contribuir con nuevos conocimientos disciplinares y científicos, cuya divulgación se configure en un aporte a las comunidades académicas y

científicas. Asimismo, la Universidad Gabriela Mistral busca posicionarse como un agente activo para dar respuesta a las necesidades del territorio cercano e impulsar el desarrollo local, en tanto encarna, como uno de sus principales valores, la responsabilidad social que se visualiza en cada una de las acciones y proyectos que emprende.

En la formulación de esta política se han establecido estándares exigentes pero realistas para el ejercicio del trabajo académico, que reflejan de manera efectiva los principios de libertad de cátedra, diferenciación disciplinaria y profesional de las carreras y programas de pre y postgrado de la universidad. En función de lo anterior, el conjunto de reglamentos y protocolos articulados en esta política busca orientar y normar procesos tales como los de selección, contratación, calificación, perfeccionamiento y jerarquización de los académicos, tendiendo tanto a favorecer su desarrollo, como a asegurar el logro de los objetivos estratégicos institucionales y la calidad de los procesos formativos de los estudiantes. Lo anterior permite dar cuenta de cómo la universidad ha establecido lineamientos que resguardan la trayectoria académica desde el ingreso a la institución, comprendiendo la sinergia entre la gestión y el desarrollo del cuerpo académico en sintonía, además, con procesos permanentes de evaluación de la docencia y de calificación académica.

La Figura 1 presenta la Trayectoria Académica prevista en la Universidad Gabriela Mistral considerando los procesos asociados a la gestión y desarrollo del cuerpo académico



Figura 1. Gestión y Desarrollo de la Trayectoria Académica en la Universidad Gabriela Mistral

## I. INGRESO DE LOS ACADÉMICOS

La Universidad Gabriela Mistral resguarda el ingreso de académicos altamente cualificados para desempeñarse en la docencia, investigación, Vinculación con el Medio y/o gestión académica. Con ello, la institución prevee la consolidación de un cuerpo académico ajustado en cantidad a los requerimientos de las escuelas, carreras o programas, que pueda implementar los respectivos programas de estudio y liderar los procesos formativos para el alcance del perfil de egreso o grado por parte de los estudiantes. Para esto, la institución cuenta con un marco normativo para todos sus académicos, ya sean regulares planta o adjuntos, que regula los requisitos de ingreso a la Universidad Gabriela Mistral, así como la permanencia en la institución y eventual desvinculación, los cuales se señalan a continuación:

#### A. Reglamento de los Académicos

El reglamento de los Académicos es aplicable a todos los académicos de la Universidad Gabriela Mistral y tiene por objeto establecer los derechos y deberes de estos, así como los procedimientos disciplinarios que les serán aplicables. Además, reconoce la dignidad de la labor académica y la relevancia de resguardar la convivencia universitaria. Por último, sintetiza los procesos asociados a la gestión y desarrollo del estamento, en el marco de sus derechos y deberes como miembros de la institución.

## B. Protocolo de reclutamiento, selección, contratación y desvinculación

Los procesos de reclutamiento, selección, contratación y desvinculación se encuentran alojados en el Reglamento del Académico. Sin embargo, para operacionalizar de manera efectiva lo establecido en el mencionado reglamento, la Universidad Gabriela Mistral dispone de un protocolo que establece las etapas y las unidades responsables de velar por cada uno de los procesos, en coherencia a los propósitos institucionales para cada uno de ellos. Así, el proceso de reclutamiento y selección busca reconocer y atraer profesionales motivados y calificados para las tareas académicas de la universidad, de acuerdo con las necesidades expresadas por las diversas facultades, Escuelas, carreras y programas, y con los objetivos institucionales tendientes a incorporar a académicos competentes, cuya trayectoria disciplinar, experiencia profesional y calidad humana, sean acorde a los principios y valores de la universidad. En lo que refiere a la contratación, la institución busca conformar un cuerpo de académicos capaz de realizar con calidad las tareas asociadas a la docencia, la reflexión y al mejoramiento continuo de las prácticas educativas, al tiempo que potenciar las labores de investigación, vinculación con el medio y extensión, en consonancia con las líneas de investigación establecidas por la institución y sus escuelas. Por último, se establece las causales que derivan en la desvinculación de los académicos de la institución, en coherencia, además, con lo que establece la normativa chilena vigente en el código del trabajo.

## II. FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE

La Universidad Gabriela Mistral apoya e incentiva el crecimiento profesional, disciplinario y pedagógico de su cuerpo académico, generando instancias de desarrollo y formación acordes a sus respectivos campos, con especial énfasis en la docencia y la formación de los estudiantes de acuerdo a los niveles y modalidades de esos programas. Para promover y acompañar el desarrollo de los académicos al interior de la institución, la Universidad Gabriela Mistral dispone, para sus académicos planta, de un reglamento que estipula los apoyos institucionales para optar a cursos y programas que favorezcan su actualización y perfeccionamiento. Además, se ha implementado el Plan de Desarrollo del Cuerpo Académico, cuyo alcance contempla la totalidad de académicos de la institución, independientemente de su calidad contractual. Con ello, la Universidad Gabriela Mistral vela por brindar espacios formativos y oportunidades de desarrollo con los cuales se espera impactar en los procesos formativos de los estudiantes, a partir de una formación progresivamente más robusta en el ámbito pedagógico. Además, y con el propósito de consolidar el avance del cuerpo académico, brinda espacios de desarrollo en la investigación, innovación, creación y vinculación con el medio, al tiempo que dispone de instancias formativas para su permanente actualización profesional en las áreas de conocimiento a las que pertenecen. Todo ello, en el marco de la formación integral a la que la Universidad Gabriela Mistral se compromete como parte esencial de su quehacer.

## A. Reglamento de Actualización y Perfeccionamiento académico

El reglamento de actualización y perfeccionamiento académico evidencia el compromiso de la Universidad Gabriela Mistral con el desarrollo y la actualización profesional y docente de sus académicos, y busca estimular y apoyar el perfeccionamiento y actualización del cuerpo académico de planta regular, otorgando facilidades laborales y económicas para que éstos puedan realizar cursos, diplomados y postgrados en aquellos ámbitos pertinentes a las funciones y necesidades propias de la producción académica de la universidad.

#### B. Plan de Desarrollo del Cuerpo Académico

El Plan de Desarrollo del Cuerpo Académico tiene como propósito acompañar y apoyar de manera permanente a los académicos de la Universidad Gabriela Mistral a partir de distintas instancias formativas, coherentes con el Proyecto Educativo Institucional y su modelo formativo y en consonancia con los resultados de los procesos de evaluación de la docencia. Asimismo, busca potenciar espacios de desarrollo para que los académicos puedan constituirse en actores claves en las comunidades científicas y académicas que les competen. Para ello, el Plan DCA se ha estructurado en cuatro ámbitos formativos: Formación integral, Formación pedagógica, Formación en Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio y Formación y actualización profesional.

## III. EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA Y DE DESEMPEÑO ACADÉMICO

A través de un enfoque integral, la Universidad Gabriela Mistral evalúa de manera permanente y equitativa las diversas dimensiones del desempeño académico, considerando la docencia de calidad, los aportes a la Institución y al proceso formativo, el perfeccionamiento realizado, el fomento de la investigación e innovación y/o la participación activa en iniciativas de Vinculación con el entorno. Para tal propósito, la institución cuenta con marcos normativos que regulan el debido cumplimiento de la labor académica de acuerdo con los lineamientos emanados del Proyecto Educativo en su orientación a la formación de excelencia. Los marcos normativos asociados se detallan a continuación:

## A. Reglamento de Evaluación de la Docencia

El reglamento de evaluación de la docencia se orienta a identificar las fortalezas y oportunidades de mejora en la docencia en los distintos niveles y modalidades, configurándose en una instancia de reflexión sobre los distintos ámbitos de la docencia universitaria y sus posibilidades para la innovación y mejora continua. Por esta razón, se han considerado diferentes etapas en el proceso, y a distintos actores (estudiantes, propio docente y el director de carrera y/o Escuela). Entre las fases del proceso se puede mencionar la aplicación de la encuesta de evaluación docente que responden los estudiantes, la autoevaluación del docente y la evaluación y retroalimentación por parte de la dirección de carrera y/o escuela, considerando para algunos casos, el acompañamiento institucional que el docente requiere para el cumplimiento de los compromisos acordados en la etapa de retroalimentación con su jefatura directa.

#### B. Protocolo de Asignación de la docencia

El reglamento para la asignación de la docencia establece los criterios de asignación de docencia para académicos regulares planta, en función de las distintas actividades de docencia que realizan, cargos que desempeñan y tipo de jornada. Esta normativa busca resguardar que el cuerpo académico planta tenga relación directa con los estudiantes a través de la docencia u otras actividades relacionadas con el proceso formativo.

#### C. Reglamento de Compromisos y desempeño académicos

El reglamento de compromisos y desempeño académico busca fomentar un ambiente de mejora continua que promueva la progresión en la carrera académica en distintos ámbitos que enriquezcan la labor docente y contribuyan a una docencia de calidad basada en la investigación, creación, innovación, y la vinculación con el medio. Además, busca que sus académicos avancen en la gestión académica, se perfeccionen y actualicen de manera permanente, y participen de distintas instancias de carácter institucional que vayan más allá de su ámbito disciplinar y de la gestión académica que realizan conforme a su cargo y función, de manera de contribuir a los Objetivos estratégicos de la unidad y de la Institución.

#### IV. RECONOCIMIENTO Y PROGRESIÓN DE LA CARRERA ACADÉMICA

La Universidad Gabriela Mistral reconoce los logros, valora el desempeño y respalda institucionalmente a sus académicos para facilitar su avance en la carrera como tales. De manera transversal, la Universidad acompaña su trayectoria, cuyo reconocimiento se consolida en el proceso de jerarquización académica, el cual aplica a todos los académicos, y cuyos lineamientos particulares se establecen en el reglamento de jerarquización académica, mientras que su operacionalización se orienta a partir del protocolo que busca asegurar la eficiencia y transparencia en el proceso de categorización:

## A. Reglamento de Jerarquización Académica

El reglamento de jerarquización académica establece el reconocimiento de la trayectoria, calidad y cualificación profesional y académica, a partir de cuatro categorías jerarquizadas posibles de ser evidenciadas tanto por los académicos planta como por los académicos adjuntos, a través de las cuales se pueda viabilizar la movilidad y el desarrollo de una carrera académica dentro de la institución.

#### B. Protocolo de Jerarquización Académica

Este protocolo indica las etapas y responsables para llevar a cabo los procesos de jerarquización académica, velando por la correcta implementación del Reglamento y el involucramiento de las Unidades Académicas en contar con un cuerpo académico jerarquizado.

La Universidad Gabriela Mistral comprende que el cuerpo académico constituye su capital más valioso y relevante, dedicado con excelencia a la formación integral de los estudiantes. En este contexto, la gestión y desarrollo del cuerpo académico se presenta como una exigencia para velar no sólo por la dotación que se requiere para implementar los planes de estudio de cada carrera o programa, sino que también en vista a resguardar la idoneidad y compromiso de sus académicos con la institución y con la formación de los estudiantes. Esto debe ser articulado con instancias de perfeccionamiento, actualización y formación, y con mecanismos que impacten en el reconocimiento, bienestar e integridad del conjunto de sus académicos, y que incentiven su crecimiento y desarrollo al interior de la institución.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Al igual que otras disposiciones y políticas establecidas por la Universidad, ésta debe ser revisada permanentemente, de manera de evaluar su completa pertinencia y su capacidad de orientar procesos relevantes al interior de la institución. Esta revisión se deberá realizar especialmente cuando existan cambios, ajustes o actualizaciones en definiciones o normativas nacionales o institucionales. En el caso de éstas últimas, una actualización o cambio en el Proyecto Educativo Institucional, implicará una completa revisión de la pertinencia de la Política vigente y en caso de ser necesario, la actualización de esta política.